



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 28 de febrero de 1977. -- Número 25

Página 313

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 476-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Camargo.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 55 Kw. a la Subestación de Escobedo.

Características principales:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Apoyo número 114 de la línea Puente San Miguel-Cacicedo II.

Final: Subestación de Escobedo.

Longitud: 2.258 metros.

Tensión: 55.000 voltios.

Capacidad de transporte: 31.600 Kva.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: Cable aluminio-ace-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	313
Inspección de Trabajo	314

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera ..	316
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	315
Ayuntamiento de Reocín ...	318
Ayuntamiento de Ramales ..	319
Ayuntamiento de Ruiloba ...	319
Ayuntamiento de Molledo ..	319
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	319
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	320
Juzgado Municipal número dos de Santander	321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	321
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ampuero, Torrelavega, Enmedio, Valdeprado del Río, Alfoz de Lloredo, Penagos, Rionansa, Corvera de Toranzo, Camargo, Piélagos, Poñanco, Miengo y Cabuérniga, y Junta Vecinal de Ibio	322
--	-----

ro LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: De vidrio templado, modelo 1.507 del Catálogo Esperanza, S. A., con carga de rotura de 5.000 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.411.517 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Caselar, 13; y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de febrero de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1976 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 320-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el lugar de Saguales, barrio Quintana, término municipal de Penagos.

Finalidad de la instalación: Atender a los consumos de toda la zona de Santander, desde los actuales puntos de generación y

desde los que el peticionario tiene en proyecto y la interconexión entre ellos.

Características principales:

Estación transformadora de 400/200 y 55/12 Kv. alimentada desde la Central de Santa María de Garoña, Subestación de Puente San Miguel, y desde las proyectadas Central de Santillán y Subestación de Aguayo, compuesta de:

Parque de intemperie a 400 Kv., compuesto de 5 campos, 2 para salidas de líneas, 2 para unidades transformadoras y otro para cierre de barras. Asimismo, otros 5 campos de reserva, 4 para salidas de líneas y otro para unidad transformadora.

Dos transformadores de 400 MVA, de relación 400/220 Kv.

Parque de intemperie a 220 Kv., compuesto de 9 campos, 6 para salidas de líneas, 2 para unidades transformadoras y otro para cierre de barras. Asimismo, otros 7 campos de reserva, 6 para salidas de líneas y otro para unidad transformadora.

Parque de intemperie a 55 Kv., compuesto de 6 campos, 5 para salidas de líneas y otro para unidad transformadora. Asimismo, otros 6 campos de reserva para salidas de líneas.

Un transformador de 12 MVA. de relación 55/12 Kv.

Un edificio para mando y servicios auxiliares con instalación interior a 12 Kv., para servicio local.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 621.730.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de febrero de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 2 del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, propiedad de herederos de don Joaquín Osorio, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 Kv. «Gama - Beranga»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Cía Anma. Electra Vasco Montañesa», solicitando la declaración de necesidad de ocupación, para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. «Gama-Beranga», que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que «Cía. Anma. Electra Vasco Montañesa» solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 5 de agosto de 1976, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de septiembre de 1976, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1976;

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 9 de noviembre de 1976 se notificó a don Joaquín Osorio, representante de los herederos de don Joaquín Osorio, la petición formulada por «Cía Anma. Electro Vasco Montañesa», no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de apli-

cación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca «El Yago», propiedad de los herederos de don Joaquín Osorio, sita en el término municipal de Bárcena de Cicero, reseñada con el número 2 en el plano de perfil y traslación en planta, afectada en 58,50 metros de vuelo y 1,96 metros cuadrados del apoyo número 2, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 Kv. «Gama-Beranga», cuyo titular es «Cía. Anma. Electra Vasco Montañesa».

Lo que notifico a usted, significándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, 13, principal, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria en Madrid.

Santander, 21 de enero de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Lorenzo Justiniano García González, por actividades diversas, con domicilio en la calle de Nicolás Salmerón, número 3, 2.º, de Santander, consta acta que, en su parte bastante, dice:

«LA-343/76, de 31 de mayo.— Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad Laboral de Traba-

jadores Autónomos, por falta de afiliación y cotización en el período de diciembre de 1973 a abril de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de 37.758 pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.»

Y para que sirva de notificación a don Lorenzo Justiniano González, con último domicilio conocido en la calle de Nicolás Salmerón, número 3, 2.º, de Santander, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de enero de 1977.—El jefe de la Inspección de Trabajo, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Antonio Ortiz Ortiz, por su actividad de hostelería, y domicilio en la calle Grupo de San Roque, número 5, entresuelo, de Santander, consta acta que, en su parte bastante, dice:

«LA-373/76, de 10 de octubre. Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos, por falta de afiliación y cotización durante el período de tiempo de octubre de 1973 a abril de 1976, ambos inclusive, cuyo importe total asciende a la cantidad de 39.804 pesetas.»

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Ortiz Ortiz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Grupo de San Roque, número 5, entresuelo, de Santander, hoy ausente, sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de enero de 1977.—El jefe de la Inspección de Trabajo, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Marcelino Sainz Fernández, por su actividad de hostelería, con domicilio en la calle de General Dávila, número 56, de Santander, consta acta que, en su parte bastante, dice:

«LA-360/76, de 10 de junio. Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos, por falta de afiliación y cotización durante el período de enero de 1974 a abril de 1976, cuyo importe total asciende a la cantidad de 36.735 pesetas.»

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Marcelino Sainz Fernández, con último domicilio en la calle de General Dávila, número 56, de Santander, hoy ausente, desconociéndose su paradero, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula, de notificación, en Santander a 27 de enero de 1977.—El jefe de la Inspección de Trabajo, Vicente D. Bedia.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Gerardo Llata Llata, por centro de trabajo y actividad de transportes, sito en San Román de la Llanilla, consta acta que, en su parte bastante, dice:

«LA-880/76.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de Servicios, por falta de afiliación y cotización durante el período de tiempo de 1 de diciembre de 1971 a 30 de noviembre de 1976, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 68.168 pesetas.»

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Gerardo Llata Llata, de actividad transportes, domiciliado en San Román de la Llanilla, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de febrero de 1977.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a don Julio Jiménez Jiménez, por centro de trabajo de actividad hostelería, sito en la calle de San Pedro, número 6, de Santander, consta acta que, en su parte principal, dice:

«LA-872/76, de 10 de diciembre.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de Servicios, por falta de afiliación y cotización durante el período de 1 de diciembre de 1971 a 30 de noviembre de 1976, cuyo importe en pesetas asciende a la cantidad de 68.168 pesetas.»

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Julio Jiménez Jiménez, de actividad hostelería, con último domicilio conocido en la calle de San Pedro, número 6, de Santander, hoy cerrado el local de trabajo, ausente, desconociéndose su dirección, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de febrero de 1977. El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ADMINISTRACION ECONOMICA**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****Edicto**

Don Enrique R. Allés Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por persona que lo represente en esta Recaudación, sita en la Avenida del Generalísimo, s/n., a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que haya nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Angel Llorente Blas; licencia fiscal; principal, 5.576 pesetas; Vega de Liébana.

Julián Escalante San Juan; licencia fiscal; principal, 118 pesetas; Comillas.

Lorenzo Herrera Gorostiaga; licencia fiscal; principal, 3.633 pesetas; Comillas.

Manuel Pérez Abascal; licencia fiscal; principal, 525 pesetas; Ruiseñada (Comillas).

Angel Abascal Aguirre; impuestos extinguidos; principal, 1.500 pesetas; Unquera.

José R. Noriega Abreu; cuota beneficios; principal, 1.920 pesetas; Unquera.

Francisco Buján Berrazueta; impuesto renta; principal, 500 pesetas; Ruiloba.

Rober, S. A.; impuestos extinguidos; principal, 500 pesetas; Rionansa.

Salvador Goicoechea Alvarez; licencia fiscal; principal, 46 pesetas; San Vicente de la Barquera.

Angel Aldarondo Gutiérrez; licencia fiscal; principal, 12 pesetas; San Vicente de la Barquera.

Manuel Martino Rojo; licencia fiscal; principal, 56 pesetas; San Vicente de la Barquera.

Jesús García Gutiérrez; licencia fiscal; principal, 7.875 pesetas; Val de San Vicente.

Julio García Gutiérrez; licencia fiscal; principal, 7.875 pesetas; Val de San Vicente.

Eloísa Gil Hermoso; licencia fiscal; principal, 1.481 pesetas; Unquera (Val de San Vicente).

José R. Llorente Tamés; licencia fiscal; principal, 525 pesetas; Muñorrodero (Val de San Vicente).

Joaquín Marigómez Alvarez; licencia fiscal; principal, 4.200 pesetas; Unquera (Val de San Vicente).

José Luis Ruiz Vallines; licencia fiscal; principal, 1.050 pesetas; Molleda (Val de San Vicente).

José M. Sánchez Gómez; licencia fiscal; principal, 394 pesetas; Prellezo (Val de San Vicente).

José M. García Torre; licencia fiscal; principal, 3.795 pesetas; Roiz (Valdáliga).

Angel Posada Vallina; licencia fiscal; principal, 702 pesetas; Valdáliga.

Pantaleón Rodríguez Mantilla; licencia fiscal; principal, 525 pesetas; San Vicente de la Barquera.

Estas cuotas llevan aparejado el 20% del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

San Vicente de la Barquera a 10 de febrero de 1977.—El recaudador, E. R. Allés Lamadrid.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Concurso**

Objeto. — Adquisición por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de un vehículo todo terreno con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, según las características que señala el señor ingeniero de caminos municipal.

Plazo de entrega.—Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los cuales figurará necesariamente el precio que estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que se especifican u otras análogas.

Normas sobre las mejoras. — Se tendrán en cuenta:

- El precio más económico.
- Los mejores materiales.
- Las garantías que se establezcan, no inferiores a las de la condición quinta del pliego; y
- En general, cualquier otra ventaja relacionada con los servicios que va a prestar el vehículo, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser

concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Forma de pago.—El precio se abonará con cargo al presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional por un importe de 15.000 pesetas, y la definitiva se completará hasta alcanzar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Acto de apertura.—En el salón de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por medio de representante, acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastantado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación.

Sanciones al adjudicatario.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutoria, la demora en la entrega del vehículo, cuando no medie causa legal que lo impida, será sancionada con multa de 2.000 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos tendrá la facultad de declarar de-

sierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

a) Memoria, informes y documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en poder apareciesen testimonios los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de Productor Nacional que ampare concretamente el tipo de vehículo ofertado; y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por un importe de 15.000 pesetas.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número... enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece un vehículo todo terreno para el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso. (Fecha y firma del concursante.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio del concurso una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Contratar para el año 1977 la campaña de desratización de la ciudad y de los pueblos de Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo.

Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto de concurso, figurando en las proposiciones el precio que se señale, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que estimen convenientes.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta:

a) El precio más económico.
b) Las garantías que se establezcan; y

c) En general, cualquier otra ventaja relacionada con la campaña, sin que se fije orden de preferencia alguno va que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las propuestas.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los

ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Forma de pago.—El precio se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional, que asciende a 30.000 pesetas, y la definitiva se completará hasta alcanzar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Acto de apertura.—En el salón de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por medio de representante, acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteo por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación.

Sanciones al adjudicatario.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo o acción resolutoria, la demora en efectuar la campaña de desratización será sancionada con multa de 2.000 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a

quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria, informes y demás documentos que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastanteo que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y f) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, por un importe de 30.000 pesetas.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, cuyo pliego acepta en su integridad, se comprometo a realizar en el año 1977 la campaña de desratización de la ciudad de Santander y de los pueblos de Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo, en el precio de... (en letra) pesetas; e igualmente se obliga al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado dicho concurso. (Fecha y firma del concursante).

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio del concurso una vez resueltas las mismas.

Exposición del expediente.—Se halla de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (Oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1977.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio subasta

Objeto.—Mejora y firme de los caminos vecinales de El Pindial y Lavadero, en Puente San Miguel; de la Cruz de los Caídos al Pinar, en Reocín; de Castañeda a San Adrián, Castañeda a Hondona y de la Rampa a la Estación, en Valles; Cuesta de los Pellejeros en Villapresente; de la Peña y Escuelas, en Veguilla.

Tipo.—2.320.841 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 3%, 69.625 pesetas; la definitiva, el 6% del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., con D. N. I. número... en nombre de..., se comprometo a ejecutar las obras de mejora y firme de los caminos vecinales objeto de este anuncio con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones y demás documentos en la cantidad de..., en letra y número. (Fecha y firma.)

Se acompañará también declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial, sita en Puente San Miguel.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, poniéndose nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Reocín. 10 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

Objeto.—Pavimentación de la parte posterior de la Plaza de José Antonio.

Tipo de licitación.—278.190 70 pesetas.

Plazo de ejecución.—40 días.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

Garantías.—La provisional se fija en el 3%; la definitiva, en el 6% de la adjudicación.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En las oficinas municipales durante el plazo de diez días hábiles, siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953. En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ramales de la Victoria a 15 de febrero de 1977.—El alcalde, Romualdo Gago Castaño.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Alumbrado público en el término municipal de Ruiloba.

Tipo.—6.245.300 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Garantías.—La provisional, 133.680 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras del alumbrado público en el término municipal de Ruiloba, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En las oficinas del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once

horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba. 10 de febrero de 1977.
El alcalde (ilegible). 298

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Subastas forestales

Número 1, de 100 havas y tipo 275 400 pesetas.

Número 2, de 29 robles y 22 havas y tipo 174.000 pesetas.

Número 3, de 165 havas y 5 robles y tipo 255 000 pesetas.

Número 4, de 158 robles y tipo 362.000 pesetas.

Número 5, de 56 havas y 24 robles y tipo 232 200 pesetas.

Número 6, de 60 estéreos y tipo 6 000 pesetas.

Número 7, de 30 estéreos y tipo 3.000 pesetas.

Número 8, de 1.075 pinos y tipo 348 800 pesetas.

Número 9, de 358 pinos y tipo 87.000 pesetas.

Fianza provisional.—2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—4% del tipo de remate.

Anuncios.—Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Precio índice.—La Corporación podrá ejercer el derecho de tanteo de las subastas que no alcancen el precio índice, que será el resultante de aumentar en un 25% el tipo de licitación.

Bastanteo de poderes.—Cuando los licitadores acudan por medio de representante, acompañarán poder bastanteado por el señor secretario, licenciado en Derecho.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acto de apertura.—En Secretaría, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurridos los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto de D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, ofrece el precio de... (en letra y cifra) pesetas por la subasta número..., de... árboles especie... (Fecha y firma del proponente).

Declaración jurada de no afectarle las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acompañará el modelo de proposición.

Molledo a 10 de febrero de 1977. El alcalde presidente, Eulogio Cabello Velasco.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 306 hayas y 114 robles, del monte Dobra y otros, y sitio de «Regaos», del pueblo de Aniezo, aforado en 572 metros cúbicos de madera y 572 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 480.000 pesetas.

Seguidamente, 228 hayas, del monte Regaos y otros, sitio de «Arna Solana», de los pueblos de

Buyezo y Lamedo, aforadas en 242 metros cúbicos de madera y 242 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 280.000 pesetas.

Seguidamente, 7.355 alcornoques, del monte Ampudia y otros, y sitio «Todo el Monte», aforados en 2.391 Qm., en el tipo base de licitación de 239.100 pesetas. De la pertenencia del pueblo de Cambarco.

Seguidamente, 137 robles, del monte Milebaño y otros, sitio de «La Mata», del pueblo de Perrozo, aforados en 159 metros cúbicos de madera y 159 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 140.000 pesetas.

Seguidamente, 210 hayas, del monte Milebaño y otros, sitio «Fresneda», del pueblo de Perrozo, aforadas en 213 metros cúbicos de madera y 213 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 200.000 pesetas.

Seguidamente: 116 hayas, del monte Barcenilla y otros, sitio «Torna el Camino», del pueblo de Piasca, aforadas en 115 metros cúbicos de madera y 115 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 130.000 pesetas.

Seguidamente, 289 hayas, del monte Cuesta Oria y otros, sitio de «Río Llanos» (R 12 y 13), del pueblo de San Andrés, aforadas en 342 metros cúbicos de madera y 342 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 520.000 pesetas.

Seguidamente, 80 hayas, del mismo monte Cuesta Oria, y sitio de «Las Heras» (R 14), del pueblo de San Andrés, aforadas en 91 metros cúbicos de madera y 91 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 144.000 pesetas.

Seguidamente, 535 robles, del monte Arretuerto y otros, sitio «Hoyalvin», del pueblo de Torices, aforados en 504 metros cúbicos de madera y 504 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 400.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25% el precio base de licitación, y para el corcho, el 100%.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10% del precio base de licitación, para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 25%.

Caso que alguna quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora, el quinto día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cabezón de Liébana, 12 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible). 310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 180/76, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Banco Ibérico, S. A.», domiciliado en Madrid, contra los bienes de don Javier Calvo Velasco, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Dos vitrinas expositoras, marca «Bracia», frigoríficas, de dos metros de longitud, esmaltadas en blanco, sin número visible y nuevas, valoradas en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado

de Primera Instancia, número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día diecisiete de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto la suma del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de indicado tipo de licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero; y

Tercero: Que los bienes muebles que se subastan se hallan en poder de doña María Rosa Manueco Cardoso, nombrada depositaria, hallándose en Hernán Cortés, número 28, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 91/75, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Ramón Peredo de la Cruz, representado por el procurador don Antonio contra don Antonio Angulo Martínez de Compañón, de Torreleva, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10% del importe del avalúo, y no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una furgoneta, marca «Sava», matrícula S-72.661.

Importe total de la valoración: 75.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1977.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc. El secretario, Ventura Villar Paldín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cédula de citación

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 289 de 1976, seguido a virtud de diligencias previas, contra José Luis Gómez y Jean Brenot, sobre daños por imprudencia, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día diecisiete de marzo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y por medio de la presente, para que sirva de citación al denunciado Jean Brenot, vecino de Dijon (Francia) y cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario (ilegible). 326

Cédula de citación

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas

número 384 de 1976, seguido a virtud de parte facultativo y diligencias previas, contra José Ignacio Merodio Riega, sobre lesiones y daños por imprudencia, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día diecisiete de marzo próximo, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y por medio de la presente, para que sirva de citación a los perjudicados José Otón Borrego y María Concepción Seco Borrego, vecinos de Méjico, y cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario (ilegible). 325

Cédula de citación

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que conforme está acordado por S. S.^a en juicio de faltas número 31/77, de este Juzgado, por daños en accidente, se cita por medio de la presente a juicio de faltas para el día 23 de marzo, y hora de las doce, y con la advertencia de no ser forzosa su presencia y que puede apoderar persona que presente en el mismo pruebas en su nombre, a Jean Baptiste Lacarrien, de nacionalidad francesa, y como denunciado en dicho accidente para tal acto, al que deberá aportar las pruebas que vayan a usar en él.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al mencionado, expido y firmo la presente, en San Vicente de la

Barquera a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo.

Cédula de citación

El señor juez municipal uno de los de Santander, en diligencias de juicio de faltas que con el número 1.237/76 se siguen en el mismo, por daños en circulación a varios vehículos, ha dispuesto la citación, utilizando este periódico oficial, al perjudicado, hoy en ignorado paradero, súbdito francés llamado Lemonnier Michel, para que comparezca a la celebración del juicio reseñado en la sala de audiencia de los Juzgados Municipales el día diez de marzo próximo, a las diez quince de su mañana, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo la presente, en Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. El secretario (ilegible). 157

Por la presente, se cita a Paul de Clerég, que tiene su domicilio en Bélgica, para que el día diez de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 985/76, que por daños se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en forma al referido Paul de Clerég, expido la presente, en Torrelavega a 10 de febrero de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 344

Valentín García Cuesta, hijo de Balbino y de Mercedes, nacido en Reinosa (Santander) el día 2 de

febrero de 1944, de estado soltero y profesión profesor, cuyo último domicilio conocido es Colegio San Ignacio de Altamira, Caracas (Venezuela), sujeto a expediente judicial número 94/76, seguido por la supuesta falta de no incorporarse a la concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de veinte días ante el comandante de Infantería don Pablo González Santos, juez del Juzgado de la Caja de Recluta número 671, de Santander, sita en la calle Juan de Herrera, número 28, segunda planta: bajo apercibimiento de que si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 12 de enero de 1977. El comandante juez (ilegible).

64

Doña María Natividad Díaz Arroyo secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 141 de 1976, seguido en ese Juzgado por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen así:

Sentencia: En San Vicente de la Barquera a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Juan José González Amondaraín, juez comarcal sustituto de San Vicente de la Barquera y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal v, como denunciado, Hans Vogel, vecino de Aidelberg (Alemania): v. como perjudicada Francisca Peña, mayor de edad, soltera, profesora de Educación General Básica: y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hans Vogel al pago de una multa de seis mil pesetas, a que indemnice a Francisca Peña Gutiérrez en la cantidad de siete

mil seiscientos veinticinco pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: Juan José González Amondaraín. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Hans Vogel, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 41

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción del «Mercado Comarcal de Ganados de esta localidad», don Gustavo Marsa Cantero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Ampuero, 4 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible). 232

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Ricardo Otero González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación en Campuzano, número 82, de un obrador de repostería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 19 de enero de 1977.—El alcalde (ilegible).

118

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el citado Subgrupo de Administración General a los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los consignados habrá de acompañarse certificación al respecto expedida por el Consejo Nacional de Educación, en la que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio de convocatoria en el extracto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de

edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro oficial; el secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán: tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un

dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los oposito-

res que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar la fecha en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que depen-

dan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I. Principios de Derecho político y constitucional:

- 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución.—El poder constituyente.
- 4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5.—Las Cortes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

- 7.—La Administración pública y el derecho administrativo.

8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos. Concepto y evolución en España.

III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ANEXO

Las presentes bases coinciden exactamente con las publicadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, del día 28 de agosto de 1975.

Torrelavega a 19 de enero de 1977.—El alcalde (ilegible). 115

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don Benjamín Vélez Rubio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de

taller mecánico en la calle de San Pedro, del pueblo de Requejo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 28 de enero de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don Antonio Ruiz González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la calle de las Eras, del pueblo de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Enmedio a 28 de enero de 1977. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho

plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales en vigor; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdeprado del Río, 2 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la cuenta de administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959 y 1960, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdeprado del Río, 2 de febrero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionado el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1977, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 9 de febrero de 1977. — El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 273

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

No habiéndose presentado a la formación de las listas ni a la rectificación de las mismas el

mozo que luego se dirá, perteneciente al reemplazo de 1977, y desconociéndose el paradero del mismo, se le cita para que acuda al Negociado de Reemplazos de este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero, al acto del cierre del alistamiento y el día 13 de marzo al acto de clasificación del mismo.

Pedro Guadalupe Pernía, hijo de Ricardo y Hortensia, nacido en este Municipio el día 3 de abril de 1957.

Penagos a 12 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible). 291

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Rionansa.	(332)
Corvera de Toranzo.	(337)
Camargo.	(338)
Ruente.	(339)
Alfoz de Lloredo.	(352)
Pielagos.	(351)
Polanco.	(364)
Miengo.	(365)
Cabuérniga.	(366)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Junta Vecinal de Ibio.	(333)
------------------------	-------

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de febrero de 1977

Pág.	Pág.	Pág.			
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 4.—Sobre el visado a la creación de tres plazas de delineantes en la Diputación Provincial	153	porcentajes que las Corporaciones Locales pueden destinar a gastos de personal	249	“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Circular número 5.—Sobre el visado a la ampliación de edad de jubilación de la plaza de aguacil en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte	153	Circular número 13.—Sobre la obligada residencia del aparejador o arquitecto técnico en la provincia donde se hallen situadas las obras cuya dirección tenga encomendada	265	Ministerio de la Gobernación	
Circular número 6.—Sobre el visado a la transformación de una plaza de conductor en otra de conductor y otros trabajos en la plantilla del Ayuntamiento de Polanco ...	185	Excma. Diputación Provincial de Santander		Orden de 11 de enero de 1977 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales	153
Anunciando relación de propietarios afectados por las obras de acceso al barrio de Santa Marina, Silió ...	193	Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los contratistas “Construcciones Panera, S. A.”, vecino de Santander, y de don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón ...	161	Orden de 16 de diciembre de 1976 por la que se modifican determinados artículos de la de 14 de junio de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias en perros de convivencia humana	201
Circular número 7.—Sobre el visado a la modificación de plantilla de funcionarios en el Ayuntamiento de Santoña	209	Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1977	193	Ministerio de Trabajo	
Circular número 8.—Sobre el visado a la modificación de plantilla de funcionarios en el Ayuntamiento de Santander ...	209	Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan	209	Real Decreto 197/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año 1977	297
Circular número 9.—Sobre los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1977 ...	217	Anuncio de devolución de fianza a favor de don Sabino Diego Pedrosa, vecino de Santander	226	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 10.—Sobre el Día Mundial Forestal ..	233	Anunciando concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de veterinario de los servicios de la Diputación Provincial	226	Delegación Provincial de Industria	154
Circular número 11.—Sobre el visado a la creación de plazas en Noja	234	Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Angel Díaz Sañudo, vecino de Sarón ...	265	Delegación Provincial de Trabajo	155
Circular número 12.—Anunciando las normas sobre				Delegación Provincial de la Vivienda	160
				Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	161
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	169
				Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos	170
				Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística	170
				Delegación Provincial de Trabajo	171
				Delegación Provincial de Trabajo	185

	Pág.
Delegación Provincial de Trabajo	195
Junta Provincial de Asistencia Social	202
Delegación Provincial de Estadística	202
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	210
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	210
Gobierno Civil de Santander	228
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	228
Ministerio de Trabajo	230
Grupo de Puertos	234
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos	234
Delegación de Trabajo	234
Comandancia de Marina ...	235
Confederación Hidrográfica del Ebro	235
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	249
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	251
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	252
Junta de Obras del Puerto de Santander	266
Delegación Provincial de Trabajo	285
Federación Española de Vela	291
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	298
Instituto Nacional de Urbanización	298
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos ...	298
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	313
Inspección de Trabajo	314

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	172
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera ..	316

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	162
Ayuntamiento de Santander	173
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	177
Juzgado Municipal número dos de Santander	179
Ayuntamiento de Santander	185
Junta del Puerto	191
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	191
Juzgado Comarcal de Castro Urdiales	192

	Pág.
Ayuntamiento de Santander	197
Ayuntamiento de Santander	202
Ayuntamiento de Santillana del Mar	204
Ayuntamiento de Piélagos ..	205
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	205
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	205
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	206
Juzgado Municipal número uno de Santander	206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba	207
Exema. Diputación Provincial de Santander	211
Ayuntamiento de Castro Urdiales	231
Ayuntamiento de Pesaguero	235
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	237
Ayuntamiento de Polaciones	237
Ayuntamiento de Vega de Liébana	238
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	238
Junta Vecinal de Casar ...	239
Ayuntamiento de Ampuero ..	240
Ayuntamiento de Torrelavega	240
Ayuntamiento de Las Rozas	240
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	242
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	243
Ayuntamiento de Santoña ..	244
Instituto de la Vivienda ...	244
Junta Vecinal de Cosío-Rozadío	245
Junta Vecinal de Ibio	256
Junta Vecinal de Otañes ...	257
Juzgado Municipal número uno de Santander	258
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	291
Ayuntamiento de Santander	299
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	301
Ayuntamiento de Polanco ..	301
Junta Vecinal de Pámanes	302
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	302
Ayuntamiento de Santander	316
Ayuntamiento de Reocín ...	318
Ayuntamiento de Ramales ..	319
Ayuntamiento de Ruiloba ...	319
Ayuntamiento de Molledo ..	319
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	319
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	320

	Pág.
Juzgado Municipal número dos de Santander	321
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 165, 179, 192, 200, 208, 212, 231, 245, 259, 292, 303 y	321

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana, Alfoz de Lloredo y Torrelavega	168
Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Polanco, Santoña y Piélagos	184
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	192
Ayuntamientos de Santander y Castro Urdiales	200
Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Miera, Villafufre, Noja, Cartes, Bareyo, Los Tojos y Arnuero	208
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Marina de Cudeyo, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Camargo, Meruelo, Liérganes y Penagos, y Junta Vecinal de Otañes	215
Ayuntamientos de: Voto, Los Corrales de Buelna y Santa María de Cayón ...	232
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Enmedio, S. M. de Cayón, Arredondo, Santillana y S. de Toranzo, y Junta de Oriñón	247
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Reocín y Marina de Cudeyo	263
Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Laredo, Medio Cudeyo y Comillas	296
Ayuntamientos de: Santander, Astillero, San Felices de Buelna, Valdeolea, Los Tojos, Reinosa, Penagos, Suances, Ampuero, Camargo y Luena	307
Ayuntamientos de: Ampuero, Torrelavega, Enmedio, Valdeprado del Río, Alfoz de Lloredo, Penagos, Rionansa, Corvera de Toranzo, Camargo, Piélagos, Polanco, Miengo y Cabuérniga, y Junta Vecinal de Ibio	322

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Coca, S. A.	264
Caja de Ahorros de Santander	264
Caja de Ahorros	312